



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3214 /

QUILLÓN, 15 SEP 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N°169, Turismo y Cultura.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.669, de fecha 04 de Agosto de 2016, que aprueba Programa Actividades Fiestas Patrias 2016.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.127, de fecha 09 de Septiembre de 2016, que aprueba Programa Apoyo actividades Fiestas Patrias 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 15/10/2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE GRUPO RANCHERO PARA LAS ACTIVIDADES DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE EN SECTOR DE LIUCURA ALTO POR ACTIVIDADES DE FIETAS PATRIAS 2016.-



DECRETO:

1. **AUTORICESE**, las adquisiciones de Tratos Directos a los proveedores :

- **ANGELICA MARIA CACERES TAPIA, R.U.T:** [REDACTED] por la suma de **\$350.000.- (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)**, correspondiente a **"CONTRATACION DE GRUPO RANCHERO PARA ACTIVIDAD FIESTAS PATRIAS 2016, LIUCURA ALTO"**.

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.001-6**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"